



Pablo Capel Dorado

Director general de Economist & Jurist Group



Primera sentencia en España que estima el arraigo laboral a un estudiante

Las posibles incompatibilidades para obtener el **permiso de residencia por arraigo laboral** son una constante en nuestros tribunales, teniendo la administración el vicio de rechazarlos por defecto, en ocasiones sin ni siquiera atender a la literalidad de nuestras normas.

Una reciente sentencia de un juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona viene a poner orden en uno de los supuestos más habituales en la materia al declarar que es **totalmente compatible** el disfrute de la autorización de **estancia para cursar estudios** con el **permiso de residencia por motivos laborales**.

Cabe subrayar que estamos ante la **primera sentencia en España que estima el arraigo laboral a un estudiante**, supuesto que hasta ahora ha sido excluido por la aplicación de la [Instrucción 1/2021 SEM](#) en materia de arraigo laboral.

El caso: un extranjero con permiso para estudiar que encuentra trabajo

El ciudadano de otra nacionalidad solicitó ante la Administración Pública una residencia temporal por circunstancias excepcionales, pues **disponía de una hoja de vida laboral de más de seis meses de duración**, que es el requisito exigible por nuestra legislación (art. 123 del

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |